ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

SEGUNDA EVALUACION JURIDICA DEL PROCESO No. 028-ARC-CBNL04-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y KITS DE CARRETERA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO ESPECIFÍCO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"

CIERRE: 05 DE MAYO DE 2026
FECHA DE EVALUACION: 08/05/2026

VALOR: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($77.865.666,65) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Teniendo en cuenta observaciones presentadas dentro del término de observaciones a las evaluaciones se tiene lo siguiente:

1. **OSSY ELECTRIC SOLUTIONS SAS:**

"Se observa que el proponente INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S., identificado con NIT 901240277-0, registra su matrícula mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme se evidencia en la consulta del RUES aportada, donde consta como domicilio mercantil la ciudad de Bogotá y no el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Lo anterior contraviene lo establecido en el aviso de limitación a MIPYMES del proceso de mínima cuantía No. 028-ARC-CBNL04-2026, en el cual la entidad determinó expresamente que: "EL PRESENTE PROCESO SE LIMITARÁ A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" En consecuencia, el proponente no acredita el requisito de domicilio territorial exigido dentro de la limitación del proceso, razón por la cual se solicita a la entidad verificar el cumplimiento de dicha condición habilitante".

2. **AREIZA PRIMOS SAS**

"Buenas tardes;

Me dirijo con el debido respeto para solicitar s eme aclare la siguiente información de la evaluación publicada:
A) Por que se el proceso esta limitado a Mipyme territorial, es decir a empesas cuyo domicilio principal sea la ciudad de San Andrés Islas, entonces porque se evalua un empersa cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, no se estaria Violando tal limitación.
B) la Segunada situación que me llama la atenciés es que la entidad empieza por evaluar la empresa que persenta la oferta mas alta esta por $77.875.666.65, conforme se lee en la plataforma del SECOP 2 que ustedes publican; sin embargo el anexo de la oferta economica presenta otra información, donde a todas luces se ve que es un precio artificialmente bajo, un solo ejemplo, oferta el kit d ecarreteras por

140.000,00, valor que no cubre ni siquiera el valor al por mayor, de los kit, en las condiciones que ustedes lo estan solicitando. esta oferta pone en riesgo la ejecucion de contrato. Notes ecomo la sotras tres ofertas guardan relación y diferencias aceptables dentro de una dinamica normal del mercado, pero un descuento del 65% debe ser motiv de alarma para ustedes.
POr lo anterior se solicta se rechace esta oferta y se continue con la oferta ubicada en segundo lugar.
Agradezco de antemano su atención y respuesta."

Respuesta de la Entidad:

Vistas las solicitudes de los oferentes y presentadas dentro del término de observaciones a las evaluaciones y una vez verificado que efectivamente con base en la imagen que se anexa; está plenamente probado dentro del proceso que se limitó la participación de ofertantes a MYPIMES TERRITORIALES, se rechaza de plano la propuesta presentada por el oferente **INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S.** por el incumplimiento de dicho requisito y se procede a evaluar el oferente que se encuentra dentro del siguiente orden de elegibilidad.

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — UN AZUL QUE INSPIRA UNA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"
AVISO SOBRE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 028-ARC-CBNL04-2026

San Andrés Isla, 04 de mayo de 2026.

La Señora Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la ARMADA DE COLOMBIA, debidamente nombrada mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023, se permite informar, con relación al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **028-ARC-CBNL04-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y KITS DE CARRETERA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO ESPECIFÍCO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"**, que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y al numeral 11 de la Invitación Pública, y teniendo en cuenta que surtido el término para la presentación de solicitudes para limitar el proceso a la participación de MiPymes, se presentaron las siguientes peticiones:

No	SOLICITANTE	FECHA	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	REQUISITOS MIPYME		OBJETO SOCIAL RELACIONADO		
			NACIONAL	TERRITORIAL		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	OSSY ELECTRIC SOLUTION S.A.S.	29/04/2026 1557R (Cumple)		X	APORTÓ	X		X		CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S.	29/04/2026 1750R (Cumple)		X	APORTÓ	X		X		CUMPLE
3	AREIZA PRIMOS S.A.S.	30/04/2026 2052R (EXTEMPORANEAO)		X	APORTO	X		X		SOLICITUD RECIBIDA POR FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Analizada la solicitud presentada, se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Las solicitudes presentadas por **OSSY ELECTRIC SOLUTION S.A.S., COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S** CUMPLEN con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y al numeral 11, literal D de la invitación.
2. La solicitud presentada por **AREIZA PRIMOS S.A.S.**, no fue tenida en cuenta debido a que fue recibida de manera extemporánea, teniendo en cuenta que el plazo fue surtido hasta el día 30 de abril de 2026 hasta las 1700R (05:00PM) y la solicitud fue presentada hasta las 2052R (08:52 PM).
3. Teniendo en cuenta que las solicitudes de **OSSY ELECTRIC SOLUTION S.A.S.** y **COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S.**, si cumplen con los requisitos exigidos para la limitación y acuerdo lo establecido en el numeral 11, el cual establece que se deben recibir por lo menos dos (02) solicitudes de limitación, el proceso se limita a Mipymes.

En virtud de lo anterior se determina que:

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA EL FUERZA QUE PROTEGE

EL PRESENTE PROCESO SE LIMITARÁ A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

PROPONENTE EVALUADO: OSSY SOLUTIONS SAS

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO "A"	CUMPLE
• OBJETO	CUMPLE
• INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	CUMPLE
• MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE
• ACEPTACIÓN FORMA DE PAGO	CUMPLE
• REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE
• RENOVADO	CUMPLE
• DURACION	CUMPLE
• EXPEDICIÓN NO MAYOR 30 DÍAS CALENDARIO	CUMPLE
• OBJETO SOCIAL	CUMPLE
• REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
• FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO "B"	CUMPLE
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATBILIDADES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE PROVENIENCIA DE DINEROS	CUMPLE
REDAM	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el oferente cumple con los requisitos jurídicos exigidos en la solicitud de oferta, se **HABILITA JURIDICAMENTE** al oferente **OSSY SOLUTIONSS.A.S.** para continuar participando del presente proceso de contratación.

NOTA: Se deja constância que los documentos de antecedentes y que estan en las plataformas públicas de identidad, fueron verificados por el presente evalaudor en tiempo real sin presentar novedad alguna a la fecha de la evalaución.

Atentamente,

Capitán de Fragata **CARLOS ANDRES PINZON RIVERA**
Asesor Jurídico de Contracción Base Naval "ARC San Andrés"